

BAQUEDANO, 06 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1607

VISTOS

1. La necesidad de Normalizar los Reductores de Velocidad ubicados en diversos puntos de la Localidad de Sierra Gorda, de acuerdo al D.S. 228/96 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, el parque automotriz de la comuna ha aumentado significativamente, producto de la llegada de nuevas Empresas a la Comuna de Sierra Gorda.
2. Que, los Actuales Reductores de Velocidad se encuentran ubicados en las cercanías de Establecimientos Educativos y Espacios Públicos de uso frecuente como plazas, parques y Multicanchas, coincidiendo estos resaltos con cruces peatonales.
3. Que, se requiere Normalizar los Actuales Reductores de Velocidad, instalados en diversos puntos de la Comuna de Sierra Gorda, de acuerdo al D.S 228/96 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establece "Que se utilizarán Resaltos de superficie redondeada para disminuir la velocidad de acceso a un cruce peatonal y/o provocar la detención del flujo vehicular que circula por la vía secundaria, así como para reducir la velocidad en un tramo de la vía; En éste caso, el resalto debe disponerse al nivel de la acera".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** los siguientes Términos de Referencia del la Licitación denominada "Normalización de reductores de velocidad, Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda", Municipalidad de Sierra Gorda.

TERMINOS DE REFERENCIA

"NORMALIZACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA"

1.- GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia, están descritos para la adquisición, de normalización de reductores de velocidad ubicados en diversos puntos de la Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda y cuyo propósito es mejorar las condiciones de transito y prevenir accidentes en puntos de mayor concurrencia en la comunidad.



2.- DESCRIPCIÓN

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere mejorar las condiciones de sus calles y prevenir accidentes de tránsito, ello a consecuencia del exceso de velocidad de automóviles, camionetas y camiones que transitan por las calles de la localidad, para lo cual se consulta la normalización de reductores de velocidad (lomos de toros). Los términos de referencia, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el trato directo, para su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de los presentes términos de referencia será causal para declarar fuera de bases al oferente, por tal razón se recomienda leer atentamente los presentes términos de referencia para dar cumplimiento a sus exigencias.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

La presente licitación considera los siguientes trabajos:

1. La normalización constructiva de resaltos de velocidad.
2. Demarcación con pintura termoplástico (Superficies amarillas tipo paso peatonal)
3. Aseo general y transporte de escombros a botadero.

Los oferentes deben tener en claro lo siguiente:

- I. Todas las ofertas deben estar expresadas en valores netos (solo rebajado el IVA).
- II. Todos los trabajos se cotizaran con flete incluido y puestos en la Localidad de Sierra Gorda.
- III. Los valores de los productos una vez ofertados y después de cerrarse la licitación no podrán ser modificados de ninguna manera, por lo tanto deben ser exactos.
- IV. Los oferentes deberán presentar la mayor cantidad de órdenes de compra o contratos asociados con la Municipalidad de Sierra Gorda, esto servirá para la evaluación de sus ofertas.
- V. Una vez Decretado el Contrato el oferente tiene un máximo de **12 días** corridos para entregar los reductores de velocidad, ya normalizados, contados desde la fecha de de Firma del Acta Entrega de Terreno entre el Oferente y la Municipalidad.
- VI. La Alcaldía podrá declarar desierta esta licitación o adjudicar a aquella que determine aunque hubiese un precio menor.
- VII. La comunicación sobre la adjudicación de la licitación se hará mediante una entrega de orden de compra al oferente.
- VIII. Las ofertas no podrán exceder el monto máximo disponible que corresponde a la suma de **\$ 2.000.000** (dos millones de pesos), impuestos incluidos, suma alzada.

3.- DETALLES TÉCNICOS

3.0 Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas tienen relación con los materiales a utilizar y las faenas a ejecutar para la materialización de cada una de las obras aquí descritas.

Durante el desarrollo de esta obra se deberán asumir todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y buena ejecución de las obras.



Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, salvo expresa autorización de lo contrario, autorización que deberá ser dada por la I.T.O., la cual deberá quedar debidamente registrada.

Los materiales que se empleen en la ejecución de la obra, en su estado natural o elaborado, deberán cumplir con lo que establece para ellos cada una de las normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

3.1. Gastos Notariales

Todo costo de contrato, boletas u otros, deberá ser asumido en forma íntegra por el contratista de la obra.

3.2. Seguros Generales

No se considera la contratación de seguros. Sin embargo, el contratista deberá tomar en terreno todos los resguardos necesarios para la óptima seguridad del área de trabajo y su entorno, siendo único responsables frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras y personas, tanto sea su personal como de terceros.

Frente a demandas u otros por esta situación será el único responsable debiendo subsanar los daños, asumiendo los costos que esto implique y entregando informe detallado de los acontecimientos con los respaldos respectivos que acrediten la solución formal de los daños.

3.3. Permisos y Aprobaciones

No aplica

3.4. Leyes, Ordenanzas y Reglamentos

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Ordenanza Locales vigente.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.

3.5. Normas Chilenas

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, entre ellas se deben considerar



- NCh 203 Of 77: Acero para uso estructural.
- NCh 217 Of 68: Acero-planchas delgadas para usos estructurales
- NCh 306 Of 69: Electrodo revestidos para soldar al arco
- NCh 428 Of 57: Ejecución de construcciones de acero
- Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos. Resolución E. N° 1.826 de 1983, (M.O.P.).
- Manual de Señalización de Tránsito D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su Anexo D.S. N° 63, (M.T.T. y T.T.) de 1986.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

3.6. Personal

La empresa dotará a todos sus trabajadores, según la normativa vigente, de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo y eficacia de sus funciones. La I. T. O. Exigirá a la empresa que todos los trabajadores de especialidades (subcontratos), cuenten con todos los elementos de seguridad que el sentido común exige.

3.7. Archivo de Obra

Bajo responsabilidad directa y custodia del contratista en la obra deberá haber a lo menos:

- Términos de Referencia.
- Libro de obra (triplicado manifold autocopiativo).

3.8. Gastos Generales

La empresa considerará todos los gastos involucrados directa e indirectamente en el desarrollo de la obras. Es importante considerar todos los gastos considerados en el cuidado y protección personal de los trabajadores participantes, como mínimo se exigirá los implementos de seguridad personal para cada trabajador (zapatos, casco, guantes, antiparras, bloqueador solar). El no cumplimiento de este requerimiento será causal de multas por parte de la inspección a cargo de las obras.

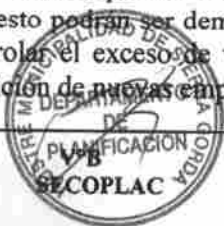
Del mismo modo el contratista debe considerar los gastos necesarios para traslados de trabajadores, espacio de alimentación, servicios higiénicos sean propios de la faenas o considerados fuera de ésta. También debe considerar las herramientas que sean necesarias como el cuidado de éstas y del material acopiado, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

Es responsabilidad del contratista considerar los costos de todos los resguardos y medidas de seguridad apropiados para los trabajos a ejecutar y lugar de emplazamiento de la obra, necesarios frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras, sean las encomendadas o de terceros, y de las personas, tanto sea su personal como de terceros.

Se proporcionará a la inspección técnica de obra y previo al inicio de cada partida, del certificado de calidad del proveedor de todos los materiales utilizados en obra, en concordancia con las normas de calidad respectivas, que se entienden de conocimiento del contratista.

3.9. Proyecto

El presente proyecto se refiere específicamente a la Normalización de los Reductores de velocidad (lomos de toros) y Demarcaciones Preventivas (pasos de cebras) ubicados en diversos puntos de la Localidad de Sierra Gorda y cuyo propósito es mejorar la calidad de vida del sector, además de disminuir al máximo cualquier tipo de accidente en cruces peatonales, por lo cual se ha determinado que se subirán en unos 5cm. la altura de los reductores de velocidad ya existentes y con esto podrán ser demarcados como paso peatonal, según artículo N° 6 del D.S N° 228/96, así controlar el exceso de velocidad del parque automotriz, el cual ha ido en aumento debido a la aparición de nuevas empresas mineras en las zonas cercanas a esta localidad.



La presente licitación considera los siguientes trabajos:

1. La construcción y normalización de resaltos redondeados
2. Demarcación con pintura termoplástica (pasos peatonales, en la parte superior de los reductores)
3. Aseo general y transporte de escombros a botadero.

El contratista deberá considerar en su oferta materiales de primera calidad para cada una de las partidas de esta obra, debiendo además cumplir con los requerimientos de calidad y seguridad exigidos por las normas específicas para este tipo de construcciones.

Los materiales definitivos para la ejecución de las obras requeridas deberán ser nuevos, reconocidos a primera vista. No se aceptarán materiales de segunda mano o dañados, los cuales serán rechazados por la inspección, del mismo modo si los utilizados no se ajustan a los estándares indicados en las normativas vigentes de construcción y de calidad de materiales.

El contratista también deberá considerar en su oferta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de las partidas consideradas, como así mismo el resguardo de accidentes sea estos de sus propios trabajadores o terceros. Será de su absoluta responsabilidad todo accidente dentro de la misma obra o que afecte a terceros por la falta de seguridades o control en torno al área de ejecución de los trabajos o al interior de la obra misma.

La modalidad de los trabajos contratados corresponde a suma alzada, debiendo el contratista evaluar dentro del monto ofertado, todas las obras necesarias para la ejecución de las partidas encargadas y de aquellos que se entiendan inherentes a los trabajos mandatados, aunque no se encuentren explicitados en los instrumentos técnicos y que se entiendan de por sí, necesarios para el óptimo desarrollo de los trabajos.

4.- ESPECIFICACIONES DE OBRA

4.0 Señalizaciones Provisorias:

Antes de iniciar los trabajos, se deberán adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que trabajen o circulen en el lugar, así como de la propiedad pública y privada.

El contratista deberá disponer de la señalización provisoria caminera necesaria, de acuerdo a la normativa vigente, tanto diurna como nocturna, de manera de dar a conocer a los usuarios de las obras en construcción, de las posibles rutas alternativas o desvíos.

4.1 Aumento Resalto redondeado (3.7 x 6.6 m):

4.1.1.- Riego de liga

En el riego de liga se deberá emplear emulsiones asfálticas, preferentemente de quiebre rápido (CRS), las cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la NCh 2440, con un porcentaje de xilol no mayor a 25% en el Ensayo de la Mancha con heptano-xilol, medido según el método NCh 2343.

4.1.2.- Asfalto en frío (Aumento de resalto)

Para aumentar la altura de los resaltos existentes, se deberá considerar lo siguiente:
Aumentar el alto en 5cm en la mayor parte de la superficie existente. (ver anexo de dibujo)



4.1.3.- Demarcación

Esta partida comprende el suministro de materiales y confección de áreas de demarcación de pavimento en los sitios indicados. Todas las demarcaciones se materializarán con pintura termoplástica reflectante.

4.1.4.- Aseo General y Entrega:

Al finalizar la obra, esta se deberá entregar perfectamente limpia y libre de escombros y/o desechos de construcción.

- ✓ **Transporte a Botadero:** Todo material producto de demoliciones, retiros, excavaciones, etc., deberán ser trasladados a botadero autorizado.

5.- PAGOS

Para esta obra se considerara un pago único por la totalidad ofertada una vez recepcionado los trabajos por parte de la inspección. El pago de la factura se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano. Para su tramitación, posterior al V°B° de la Inspección Técnica de Obra de la Secretaria Comunal de Planificación. Se solicitara como mínimo:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato y número de estado de pago.
- Informe detallado indicando trabajos realizados con anexos fotográficos.

6.- PLAZOS

Los plazos establecidos son **12 días corridos**, se consideraran de días corridos, en caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

El plazo comienza a regir, una vez firmada el **Acta Entrega de Terreno**, entre el oferente y la Municipalidad.

7.- MULTAS

- Se aplicaran multas por cada día de atraso en la entrega del producto, equivalente al 1% del monto total actualizados del contrato.
- Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada, previo informe, de SECOPLAC, equivalentes al 1% del monto actualizado del contrato, por cada día que sea acatada y por cada vez que ocurra.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago por cursar.

Las multas serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o ante el "Alcalde", dentro de los 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación.



8.- GARANTÍAS DE LA PROPUESTA

8.1.- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los trabajos:

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega dentro de un plazo de **5 días** corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los trabajos a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda equivalente al **5%** del valor total de la propuesta económica por 30 días corridos desde la fecha de aceptación de la orden de compra, emanada de la Municipalidad de Sierra Gorda y la glosa debe señalar de forma textual:

“NORMALIZACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, COMUNA DE SIERRA GORDA” habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.
- La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el periodo, si lo hubiese.
- En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.

9.- CONTRATACIÓN

Contratación Corresponde a **Trato Directo**.



FRANCISCO LOPEZ OLIVARES
ITO CONSTRUCTOR SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ARQUITECTO
VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ARQUITECTO SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



MINISTRO DE FE

2. **PUBLÍQUESE** Términos de Referencias en el portal www.mercadopublico.cl
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaría Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/vbc
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
SECOPLAC
Secretaría Municipal
Carpeta Licitación.

